



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Nemesio Salvatierra
Directora de Despacho
Subsecretaría de Educación, Ciencia
y Tecnología



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 MAY 2018

VISTO:

El Expte. S/6746/2018, por el que el Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.C.A., solicita el auspicio del Proyecto de Capacitación denominado: “*Régimen disciplinario y obligaciones del docente*”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto se llevará a cabo los días 09, 23 y 30 de junio, 07 y 28 de julio, 11 y 25 de agosto, y 15 y 29 de septiembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá y Los Altos), formato de curso – taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de treinta y seis (36) horas cátedra y evaluación final. Está destinado a docentes de todas las áreas y niveles, personal directivo, supervisores y profesionales en la educación.

Que tiene como objetivo general: desarrollar líneas de trabajo relacionadas al fortalecimiento de las capacidades de transformación y evaluación de resultados analizados a partir de la ley de protección de la minoridad y leyes complementarias. La acción penal como herramienta del funcionario público.

Que a fs. 21/24, obra Informe Técnico de la Dirección de Desarrollo Profesional dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo de este Ministerio, en el que sugiere avalar el proyecto de referencia, por tratarse de una temática de relevancia social.

Que es política de este Ministerio ofertar capacitaciones destinadas a docentes que no involucren erogación alguna por parte de los mismos. Por ello, al ser dicho proyecto de carácter gratuito se estima pertinente acceder a lo solicitado.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 154° de la Constitución Provincial:

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar el Proyecto de Capacitación denominado “*Régimen disciplinario y obligaciones del docente*”, que organizado por el Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.C.A., se llevará a cabo los días 09, 23 y 30 de junio, 07 y 28 de julio, 11 y 25 de agosto, y 15 y 29 de septiembre del corriente año, con sede en los distintos Departamentos de la Provincia (Fray Mamerto Esquiú, Valle Viejo, Capital, Belén, Santa María, Tinogasta, Recreo, Andalgalá y Los Altos), formato de curso – taller, modalidad semipresencial, una carga horaria de treinta y seis (36) horas cátedra y evaluación final.

ARTÍCULO 2°.- El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología

Noemi Salvatierra
Noemi Salvatierra
Directora de Despacho
Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección de Despacho a remitir copia de la presente resolución para conocimiento del el Sindicato de Docentes de Catamarca – S.I.D.C.A.

ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento: Dirección de Despacho, Subsecretaría de Planeamiento Educativo, Subsecretaría de Educación y Juntas de Clasificación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

RESOLUCIÓN MINISTERIAL ECyT. N° 407

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
E.A.D.
N.S.



Daniel Eduardo Gutierrez
Lic. DANIEL EDUARDO GUTIERREZ
MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA